



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Previa revisión de la solicitud presentada, se ordena pagar los tres (3) títulos que se encuentran en la cuenta del Juzgado a favor de la señora DHARLLYN VANESA BUSTOS GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.144.152.164:

- i) Número del título 469030002825830 del 26 de septiembre de 2022 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000)
- ii) Número del título 469030002838176 del 25 de octubre de 2022 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000)
- iii) Número del título 469030002852666 del 29 de noviembre de 2022 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000).

Lo anterior, atendiendo lo señalado en el auto No 870 del 5 de septiembre de 2022, visible No08 del digital, en el numeral 4 que dispuso “...*Así las cosas, se fija cuota alimentaria provisional en favor de M.A.B. a través de su representante legal, señora DHARLLYN VANESA BUSTOS GOMEZ y a cargo de MARTÍN EDWIN ASTUDILLO RIAÑOS por valor de un salario mínimo mensual legal vigente. Suma que deberá ser pagada a la demandante dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes*”. (subraya fuera de texto).

En consecuencia, SE ORDENA al demandado MARTÍN EDWIN ASTUDILLO RIAÑOS, que en adelante siga consignando a la cuenta de la progenitora del NNA M.A.B., esto con el fin de evitarle a la señora la tramitología propia de cobro de títulos judiciales y atendiendo el interés Superior del niño¹ de contar con la cuota alimentaria provisional fijada por este Despacho. Por otra parte, recordarle al demandado y a su apoderado judicial para que preste el debido cumplimiento de la orden judicial, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

¹ Artículo 44 de la Constitución Política

2022-361

Custodia y cuidado personal – regulación de visitas – fijación de cuota alimentaria

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695f1c960b9c78482e40f8b5ffc2b3175bb332614e792d326a1478c2b23d77c9**

Documento generado en 05/12/2022 10:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>